

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que el día 21 de enero del presente año, el **Banco de Bogotá** remite a través del correo electrónico institucional del despacho, respuesta al oficio por medio del cual se le comunicó la medida cautelar decretada. A despacho para que provea. Medellín, primero (1) de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 - 2019 - 00319 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandados	BBL Ventas por catálogo y otros.
Asunto	Incorpora al expediente.
Auto Sust. N°	87 de 2021.

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone:

Primero. Incorporar al expediente híbrido, y poner en conocimiento de la parte interesada, el documento identificado con el radicado **GCOE-EMB-20210121393068**, remitido de manera virtual por parte del **Banco de Bogotá**, el día 21 de enero hogaño, por medio del cual nuevamente informa al despacho, que no puede acatar la medida cautelar, dado que, dentro del oficio remitido, no se registra el nombre y/o número de identificación de la parte demandada, por lo que solicita instrucciones o aclaraciones sobre la respuesta que está emitiendo.

Teniendo en cuenta que, dicha situación ya fue subsanada, y mediante auto del 20 de enero de 2021, se ordeno oficiar a dicha entidad para aclarar la situación, no se dará trámite adicional alguno, dado que, una vez ejecutoriado el auto en mención, el despacho el día 27 de enero de 2021, radicó de manera virtual, el oficio número 51 del corriente año, por medio del cual se hacen las claridades respectivas ante la entidad financiera.

Segundo. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20-80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

EDL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 02/02/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 015.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**

